

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Julio de 1907.)

Núm. 776

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Segovia á 13 de Julio de 1907, reunidos los señores Diputados cuyos nombres constan en acta, dióse lectura de la convocatoria inserta en el Boletín oficial extraordinario del día 5 del actual, y de los artículos pertinentes de la ley provincial, declarándose por el Sr. Presidente abierta la sesión, acordándose habilitar como Diputados Secretarios, por ausencia de los propietarios, á los Sres. D. José Ramírez Diaz y don Rufino Cano de Rueda.

Personal.—Capital.—Dióse cuenta de que por el Sr. Gobernador, en comunicación de 2 del actual, se habían remitido, á los efectos prevenidos en los artículos 30 y 35 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900 y acompañadas de los oportunos expedientes, las instancias suscritas por D. Gumerindo Lozano Alba, D. Atanasio Mora Cazorla, D. Florencio Matías y Mer-

chante, D. José Camarero Rico, don César Díez Garcia, D. Gerardo Trillo Garcia, D. Luis Pozuelo y López, don León Alfredo Yarte, D. Rogelio Morera Alvariño, D. Pedro José Alemany y D. Vicente de Pereda y Zamora, solicitando la plaza de Jefe de la Sección de cuentas municipales, anunciada para su provisión por concurso en la Gaceta de Madrid del día 21 de Febrero último y remitidas á la vez á la expresada Autoridad por la Dirección general de Administración local, la Asamblea acuerda suspender la sesión por quince minutos, para que los Sres. Diputados puedan examinar los expresados expedientes y proceder al nombramiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 del citado reglamento.

Reanudada la sesión, transcurrido aquel tiempo, el Sr. Presidente manifestó que se iba á proceder á la votación para el nombramiento de Jefe de la Sección de cuentas municipales.

Verificada la votación por papeletas que los once Sres. Diputados presentes fueron depositando en la urna, y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado:

D. Gerardo Trillo Garcia, 11 votos.

En vista del resultado de la votación, la Presidencia declaró nombrado Jefe de la Sección de cuentas municipales al citado Sr. Trillo Garcia, acordándose sean devueltos los expedientes de todos los concursantes al Sr. Gobernador civil, con la certificación de este acuerdo, para que, dando cuenta del nombramiento á la Dirección general, pueda cumplir lo dispuesto en el artículo 33 del ya repetido reglamento orgánico de 11 de Diciembre de 1900.

Carreteras provinciales.—Dada cuenta de la Real orden del Ministerio

de Fomento, comunicada por el Ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, al distrito de Segovia, con fecha 25 de Junio último, relacionada con el abono por esta Diputación al Ayuntamiento de Aguilafuente de 1.337 pesetas, importe de la servidumbre en el suelo del pinar de los propios de dicho pueblo, para la construcción de un trozo de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, declarada de utilidad pública en 28 de Junio de 1887, fecha de la aprobación del plan de carreteras de la provincia de Segovia, y para cuya construcción se solicitó una zona de ocupación en la finca de 12 metros de anchura y de 2.683 de longitud, y con el abono también de 153'53 pesetas, en concepto de perjuicios por la corta de pinos sujetos á resinación, la Diputación acuerda el abono al Ayuntamiento de Aguilafuente de las sumas á que se refiere la citada Real orden, por los conceptos expresados, y en cuanto al extremo relativo al ancho de la zona de expropiación, limitado á diez metros por el Ingeniero Ordenador, que se eleve respetuosa y fundamentada instancia al Sr. Ministro de Fomento en solicitud de que se amplie aquélla á los doce metros consignados en el proyecto.

Y no comprendiendo más asuntos la convocatoria, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que, en cumplimiento de un precepto reglamentario, quedó aprobada y firmo.—El Secretario de la Diputación provincial, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Presidente, Julio Páramo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid una plaza de Ayudante repetidor, con destino á las enseñanzas de Geografía Industrial y Económica y Legislación industrial, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, á este Ministerio, en el improrrogable término de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de edictos de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 14 de Julio de 1907.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander la plaza de Profesor numerario de Mecánica general, Máquinas y Motores, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de 1.º de Febrero último. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto de 10 de Julio de 1903 y en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de Junio de 1907.—
El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Industria de Cartagena la Cátedra de Electrotecnia, Máquinas é Instalaciones eléctricas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de 1.º de Febrero último. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto de 10 de Julio de 1903 y en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio

en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de Junio de 1907.—
El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba la plaza de Profesor numerario de Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de 1.º de Abril último. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto de 10 de Julio de 1903 y en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que

así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de Junio de 1907.—
El Subsecretario, Silió.

(*Gaceta* del 5 de Junio de 1907.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 de los corrientes se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Química industrial inorgánica y orgánica, Análisis mineral y orgánico y Prácticas de laboratorio, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Julio de 1907.—
El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Concepto é Historia del Arte é Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias y de Bellas Artes de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos

en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Julio de 1907.—
El Subsecretario, Silió.

(*Gaceta* del 13 de Julio de 1907.)

Se halla vacante en el Instituto de Lérida la plaza de Profesor numerario de Gimnasia, dotada con la retribución de 1.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de entrada, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha y Reales órdenes de 11 de Julio de 1902 y 15 de Julio de 1903. Los interesados que deseen obtenerla podrán solicitarla en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores oficiales de Gimnasia que tengan el título científico que exige la vacante ó acrediten estar revalidados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Julio de 1907.—
El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales de Córdoba una plaza de Ayudante repetidor de la Sección artística, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso libre con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, una relación de méritos y servicios que les convenga justificar, á este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de edictos de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Julio de 1907.—
El Subsecretario, Silió.

(*Gaceta* del 20 de Julio de 1907.)